

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA
ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI.**

1 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Bogotá, D.C., febrero de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIO NORMATIVO.....	3
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.....	3
6. METODOLOGÍA.....	4
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL.....	5
6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
6.4. VALIDACIÓN	6
7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	6
7.1. Criterio Normativo	6
7.2. Riesgos.....	7
7.3. Verificación de la Oficina de Control Interno.....	7
7.3.1. Apoderados del Ministerio de Minas y Energía.....	10
7.3.2. Ingreso y retiro de Abogados de la Entidad	13
7.3.3. Inactivación de Usuarios.....	13
7.3.4. Capacitación de usuarios por el Administrador del aplicativo EKOGUI de la Entidad	14
7.3.5. Demandas o Solicitudes de conciliación para el Ministerio de Minas y Energía.....	15
8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	17

SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN JURÍDICA DEL ESTADO – e-KOGUI.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite, a cargo de los apoderados de la Entidad, que debe reposar en el Sistema de Información e-KOGUI.

2. ALCANCE

La verificación cubrió el registro y la actualización de los Procesos y Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos del Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el uno (1) de Julio al treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

3. CLIENTE

El cliente de la evaluación es la Oficina Asesora Jurídica.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por Alfredo José Flórez Otero, Funcionario de la misma Oficina.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

- *Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.*

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Decreto 2052 de 2014, “Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI”

“Restricción para el uso de sistemas de información que tenga el mismo objeto del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI. El Decreto 2052 de 2014 rige a partir del 16 de octubre de 2014 y deroga el Decreto Nacional 1795 de 2007, el cual adoptaba el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado- LITIGOB”.

- Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Derecho Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.

“Artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información.

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante consultas realizadas a las Bases de Datos que se encuentran publicadas en la página Web www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx, analizando la cantidad de Procesos y Conciliaciones por apoderados, correspondientes al Ministerio de Minas y Energía, con sus actualizaciones respectivas y a la información suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 21 de febrero 2019, cuyas observaciones fueron incluidas en el presente informe.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

7.1. Criterio Normativo

- Decreto 2052 de 2014, “*Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado-e-KOGUI*”.

Artículo 3°. Artículo 3°. Ámbito de aplicación. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

¹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

Artículo 7º, Funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces. Son funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia. 3. Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado E-KOGUI.

Así mismo, el artículo 14 del Decreto 2052 de 2014 consagra:

Artículo 14º. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

7.2. Riesgos

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: No actualizar la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema E-KOGUI.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno²: Aplicación de la normatividad vigente.

7.3. Verificación de Procesos Activos

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la verificación en mención, para el periodo comprendido entre el uno (1) de julio de 2018 y el treinta y uno (31) de

² Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.



diciembre de 2018, con base en la información relacionada en las Bases de Datos publicadas en la página Web <http://www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx>³, obteniendo los siguientes resultados como se observa a continuación.

Se determinó que el número total de procesos activos a cargo de apoderados en el aplicativo EKOGUI, a 11 de febrero de 2019, es de 1241⁴, los cuales representan un valor de 67.714.656.538.752 como se observa en la gráfica siguiente:

Gestión de Procesos y Casos

Su entidad tiene **1,241** procesos judiciales activos por un valor total de **\$67,714,656,538,752**

La Oficina Asesora Jurídica en memorando con radicado 2019008777 de 11 de febrero de 2019, informa que el número total de procesos activos a 11 de febrero de 2019 es de 1261, sin embargo aclara *“La anterior cifra, tiene tienen en cuenta lo dispuesto en comunicación de fecha 11 de agosto de 2015, proferida por la Dirección de Gestión e Información de la ANDJE, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 y los instructivos consignados en la página de la ANDJE, esto es que en el aplicativo e-KOGUI no se deben ingresar acciones de tutela, acciones públicas de inconstitucionalidad y procesos penales.”*, los cuales corresponden a:

PROCESOS ACTIVOS MME	
CIVILES	142
ADMINISTRATIVOS	644
LABORALES	123
MASC	114
CONSTITUCIONALES	238
TOTAL DE PROCESOS	1261

Observación de la Oficina de Control Interno: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en memorando de radicado 2019008777 de 11 de febrero de 2019, se comprobó que restando los procesos no incluidos en el aplicativo EKOGUI, aún existe una diferencia de 20 procesos entre los reportados por la Oficina Asesora Jurídica (1261) y los reportados en el sistema EKOGUI (1241). Esto indica que 20 procesos activos no se encuentran relacionados en el aplicativo EKOGUI por la Oficina Asesora Jurídica.

³ Consultada el día 11 de febrero de 2019.

⁴ Consultado el día 11 de febrero de 2019.



Una vez analizada la información del sistema EKOGUI se estableció que a 11 de febrero de 2019 el Ministerio de Minas y Energía reporta 1.241 procesos judiciales activos en el aplicativo EKOGUI.

Oportunidad de Mejora: Se deben ingresar al aplicativo EKOGUI los procesos restantes de la diferencia de procesos reportados por la Oficina Asesora Jurídica con la que se encuentra en el aplicativo EKOGUI. Lo anterior con fin de lograr afinidad del 100% de información procesal ingresada en EKOGUI.

Observación de la Oficina Asesora Jurídica: La diferencia de procesos evidenciada en el ekogui y en el informe se debe a una labor de archivo por parte de una apoderada de la OAJ, se comunicó de los procesos archivados y estos fueron excluidos de la base de datos de la OAJ, como se ilustra a continuación la cantidad de procesos cargados en el ekogui y la que reposa en las bases de datos de la OAJ coincide.

ADMINISTRATIVOS	623
CONSTITUCIONALES	238
LABORALES	123
CIVILES	142
MASC	114
TOTAL	1240

Gestión de Procesos y Casos

Consulte aquí los procesos y casos de su entidad.

Su entidad tiene **1,240** procesos judiciales activos, por un valor total de **\$67,521,658,588,762**

Consultar

Comentario Validación OCI: Los argumentos y evidencias presentadas por la Oficina Asesora Jurídica, fueron revisados por la OCI y permiten determinar que la OAJ ha adelantado las acciones tendientes a solucionar la diferencia de procesos de la base de datos de EKOGUI, por lo cual se retira la oportunidad de mejoramiento de OCI. Así mismo, se establece que a la fecha de 21 de

febrero de 2019, el número de procesos reportados y activos en la plataforma e-KOGUI es de 1240.

7.3.1. Apoderados del Ministerio de Minas y Energía

Con el fin de conocer qué personas se encuentran habilitadas para utilizar el aplicativo y sus roles respectivos, se consultó el “Modulo de Consultas y Reportes”, publicado en el Sistema EKOGUI.

Verificación Oficina de Control Interno: Mediante memorando con radicado 2019008777 de 11 de febrero de 2019, la Oficina Asesora Jurídica informó sobre el número de apoderados activos que se encuentran en dicha dependencia, para así comparar con los apoderados que se encuentran habilitados en la página web de EKOGUI. Estos son:

NOMBRE COMPLETO	CARGO
OSCAR OMAR GOMEZ CALDERON	FUNCIONARIO DE PLANTA
CASTRO CLAUDIA ROCIO	FUNCIONARIO DE PLANTA
MONICA MARIA CORREA	FUNCIONARIO DE PLANTA
PABON GLORIA AYDE	FUNCIONARIO DE PLANTA
ÁNGELA SOLANYI PABÓN	FUNCIONARIO DE PLANTA
CAMILO TOVAR	FUNCIONARIO DE PLANTA
LAURA CAMILA SEPULVEDA	CONTRATISTA-MME
SANDRA EBRAT ZUÑIGA	CONTRATISTA-MME
JESSICA MARTINEZ	CONTRATISTA-MME
VARGAS GLORIA ISABEL	CONTRATISTA-MME
MARIA GRACIELA RAMIREZ	CONTRATISTA-MME
JAIRO ALFONSO RODRIGUEZ	CONTRATISTA-MME
HILDA MARCELA MANTILLA	CONTRATISTA-MME
EDISON ZAMBRANO	CONTRATISTA-MME
CARLOS ALBERTO ALVAREZ PEREZ	CONTRATISTA-MME
JUAN ALEJANDRO SALAMANCA	CONTRATISTA-MME
HECTOR MAURICIO SANTAELLA MOGOLLON	CONTRATISTA-MME
CATALINA EUGENCIA CANCINO	CONTRATISTA-MME
ALEXA CATHERINE ORTIZ	CONTRATISTA-MME
JOHANA LOPEZ CARDOZO	CONTRATISTA-MME
ALEJANDRA GIL PEREZ	CONTRATISTA-MME
OLGA PIEDAD OSPINA	CONTRATISTA-MME
BIBIANA GARCIA POVEDA	CORELCA
JUAN CAMILO CORDOBA ESCAMILLA	J.P CORDOBA S.A.S

5

⁵ Respuesta de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando del 11 de enero de 2019

Según el reporte mostrado por el Sistema EKOGUI⁶, aparecen 110 usuarios del sistema EKOGUI en el Ministerio de Minas y Energía, de los cuales aparecen 27 como activos, 1 como administrador del Sistema (Oscar Omar Gómez Calderón) y 1 como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (Juan Manuel Andrade), quien ya no ostenta ese cargo, 1 usuario que aparece como “migración arbitramientos”, Hugo Enrique Pacheco de León, asesor ejecutivo de la CREG y Adriana Consuelo López Martínez, contratista externa del MINMINAS.

Observación Oficina de Control Interno: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, se estableció que todos los apoderados activos hasta la fecha se encuentran actualizados en el sistema; Los apoderados que reporta la Oficina Asesora Jurídica son 22 (exceptuando a Juan Camilo Córdoba Escamilla y Jairo Alfonso Rodríguez debido a que sus funciones *“conciernen única y exclusivamente a la prestación de sus servicios como abogados penalistas y que por disposición de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE los procesos penales no se registran en el aplicativo EKOGUI, el doctor Córdoba no se encuentra relacionado dentro de los usuarios registrados y el Dr. Rodríguez está creado sin procesos a cargo”*⁷) y los que se encuentran en el Sistema EKOGUI son (27). Esto indica que existe una diferencia de 5 apoderados que se encuentran activos en el aplicativo EKOGUI y que no se encuentran relacionados en la Oficina Asesora Jurídica o no han sido inactivados en el aplicativo EKOGUI. No obstante, lo anterior, también se encontró que existen los siguientes apoderados activos y no fueron relacionados por parte de la Oficina Asesora Jurídica: Gema Garcés Reyes⁸, María Graciela Ramírez Cabrera, Mateo Floriano Carrera y Robinson Valencia Castillo.

Oportunidad de Mejora: Se debe ingresar o inactivar en el aplicativo EKOGUI los apoderados restantes de la diferencia de los reportados por la Oficina Asesora Jurídica con la que se encuentra en el aplicativo EKOGUI. Lo anterior con fin de lograr afinidad del 100% de apoderados activos ingresados en EKOGUI.

Observaciones de la Oficina Asesora Jurídica: En memorando No. 2019008777 de 11 de febrero de 2019, la oficina asesora jurídica relaciona sus apoderados, en este mismo se olvida mencionar al Dr. Robinson Valencia como funcionario de planta, a los Doctores, María Graciela Ramírez y Mateo Floriano, los cuales para el periodo a evaluar se encontraban con contrato vigente, usuario de ekogui y procesos a su cargo.

⁶ Consultada el 12 de febrero de 2019

⁷ Oficina Asesora Jurídica. Memorando 2019008777 del 11 de febrero de 2019.

⁸ Oficina Asesora Jurídica. Memorando 2019008777 del 11 de febrero de 2019. Se procedió a inactivar el usuario de la Dra. Gema Garcés, el cual presentó un inconveniente del aplicativo y no se pudo concretar, adjunto evidencia de este imprevisto y correo electrónico enviado al grupo de soporte, que aun siguiendo sus instrucciones no fue posible realizar el procedimiento.



Comentario Validación OCI: Los argumentos y evidencias presentadas por la Oficina Asesora Jurídica, fueron revisados por la OCI y permiten determinar que las oportunidades de mejoramientos fueron acogidas e implementadas en el proceso de validación del informe preliminar, por lo cual se retira la oportunidad de mejora.

7.3.2. Apoderado por Definir

Verificación Oficina de Control Interno: De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Abogado*”, se evidenció que existen 4 procesos con “Apoderados por definir”, en el “reporte de usuarios”, aunque presentan fecha de terminación, por lo cual no están activos.


10.	ENERGIA MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	43733569	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	2008-11-11	2006-12-31	
11.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	56074786	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	1997-08-21	2006-12-31	
12.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	7591808	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	2002-11-21	2006-12-31	
13.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	7959864	APODERADO POR DEFINIR		ABOGADO	2002-07-02	2006-12-31	

Observación de la Oficina de Control Interno: En “*Procesos Judiciales Activos por Abogado*” se evidencian 4 procesos con “Abogado por Definir”, lo cual no permite identificar la trazabilidad de los procesos. Así mismo, al no tener apoderado aparente, no permite hacerle seguimiento al proceso por parte de la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema EKOGUI.

Observaciones de la Oficina Asesora Jurídica: La OAJ siguiendo las recomendaciones de la OCI tiene a la fecha cero (0) procesos judiciales sin apoderado.

Asignación de Procesos y Casos

A través de esta herramienta usted puede asignar en eKogui los abogados a los procesos y casos donde su entidad se encuentra vinculada.



- ▶ Usted tiene 0 procesos judiciales sin abogado.
- ▶ Usted tiene 0 conciliaciones extrajudiciales sin abogado.

Comentario Validación OCI: Los argumentos y evidencias presentadas por la Oficina Asesora Jurídica, fueron revisados por la OCI y permiten determinar que las oportunidades de mejoramientos fueron acogidas e implementadas en el proceso de validación del informe preliminar, por lo cual se retira la oportunidad de mejora.

7.3.3. Ingreso y retiro de Abogados de la Entidad

Verificación Oficina de Control Interno: Según el con radicado 2019008777 de 11 de febrero de 2019, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan: *“Para el período requerido, de conformidad con lo anteriormente dicho, el Ministerio de Minas y Energía contaba con un total de 27 apoderados”.*

Así mismo continúan: *“Teniendo en cuenta que la OAJ cuenta con un sistema de contratación de carácter anualizado, nos permitimos informar que durante el periodo en de auditoria no se realizaron contrataciones.*

Observación Oficina de Control Interno: Se determinó que los apoderados mencionados en el memorando con radicado 2019008777 fueron creados en el aplicativo EKOGUI y se encuentran activos en el aplicativo e-KOGUI.

7.3.4. Inactivación de Usuarios

Verificación Oficina de Control Interno: Según el memorando con radicado 2019008777 de 11 de febrero de 2019, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan: *“Siguiendo las instrucciones de la OCI en el oficio denominado“OCI-INFORME-000-2018”, se procedió a inactivar el usuario de la Dra. Gema Garcés, el cual presento un inconveniente del aplicativo y no se pudo concretar, adjunto evidencia de este imprevisto y correo electrónico enviado al grupo de soporte, que aun siguiendo sus instrucciones no fue posible realizar el procedimiento”.*

Observación Oficina de Control Interno: Se determinó que los apoderados relacionados anteriormente aún se encuentran activos en el aplicativo e-KOGUI.

Oportunidad de Mejora: Se debe lograr la inactivación del usuario Gema Garcés, quien ya no hace parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, ni tampoco puede tener rol de apoderado activo en el aplicativo e-KOGUI.

Observación de la Oficina Asesora Jurídica: Nuevamente la Oficina Asesora Jurídica informa que a pesar de seguir las diferentes instrucciones dadas por el grupo de soporte ekogui, ha sido imposible inactivar el usuario de la Dra.



Gema Garcés Reyes, adjuntamos evidencia del inconveniente al ejecutar esta acción.

Información básica del usuario

⚠ ¡Advertencia! El usuario tiene tareas asignadas y no puede ser inactivado del sistema.

Todos los campos marcados con asterisco (*) son de carácter obligatorio.

Entidad: *
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Identificación: *
34550298

Apellido(s): *
GARCÉS REYES

Sexo: *
Seleccionar...

Departamento de permanencia: *
BOGOTÁ

Celular:

Tipo de documento: *
Cédula de Ciudadanía

Nombre(s): *
GEMA

Correo electrónico personal: *
ggarcés@minminas.gov.co

Fecha de nacimiento: *
[Calendar icon]

Ciudad de permanencia: *
BOGOTÁ, D.C.

GEMA GARCÉS REYES - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ggarcés@minminas.gov.co

Módulo de Radicación

A continuación usted encuentra las diferentes opciones de procesos y casos que deben ser radicados en eKOGUI. Una vez seleccionada la opción correspondiente, debe dar clic en el botón "Radicar" para entrar a diligenciar el formulario de radicación.

Seleccione una opción... Radicar

Generar Certificación

A través de esta opción usted puede generar la certificación sobre la actividad de registro y actualización de procesos y casos. Para lo anterior debe seleccionar el mes y el año a certificar y luego de clic en el botón "Generar".

Mes Año Generar

Gestión de Procesos y Casos

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de procesos y casos a su cargo registrados en eKOGUI. Para visualizar el detalle de los procesos o casos que desea consultar, de clic sobre las celdas de las columnas denominadas "Procesos Activos" o "Procesos Terminados". La columna denominada "Valores de los procesos y casos activos" es de carácter informativo.

Procesos y Casos a cargo	Procesos y Casos Activos	Valores de los procesos y casos activos	Procesos y Casos Terminados
Procesos Judiciales	0	0	85
Conciliaciones Extrajudiciales	0	0	5
Total:	0	0	90

7.3.5. Capacitación de usuarios por el Administrador del aplicativo EKOGUI de la Entidad

Verificación Oficina de Control Interno: Según el memorando con radicado 2019008777 de 11 de febrero de 2019, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan: "la totalidad de apoderados del Ministerio se encuentran

debidamente capacitados en el aplicativo e-KOGUI; para el periodo de vigilancia, se solicitó a la ANDJE capacitación de los abogados en la entidad, a lo cual respondieron que era imposible el desplazamiento, por tal razón se consideró enviar a capacitación únicamente a los apoderados faltantes, los cuales eran:

- *Robinson Valencia y,*
- *María Graciela Ramírez**

**A la abogada en mención se le presento un inconveniente de índole personal, haciendo imposible su asistencia a la capacitación, para lo cual solicitamos un re agendamiento de la misma, requerimiento que a la fecha no ha tenido respuesta.*

En consecuencia, remitimos correos electrónicos enviados a la ANDJE, certificado de la asistencia del Dr. Robinson Valencia a la capacitación programada, y listado de asistencia de capacitaciones realizadas a los apoderados de la OAJ antes la vigencia auditada”.

Observación Oficina de Control Interno: Se revisó el listado de asistencia y certificados adjunto en el memorando con radicado 2019008777 de 11 de febrero de 2019, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, y se verifico la asistencia a la capacitación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por parte de contratistas y funcionarios, salvo la abogada María Graciela Ramírez.

7.3.6. Demandas o Solicitudes de conciliación para el Ministerio de Minas y Energía

Verificación Oficina de Control Interno: Según el memorando con radicado 2019008777 de 11 de febrero de 2019, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan que:

“En atención a los dos numerales, me permito informar que se sometieron a estudio en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial un total de 68 que cuentan con la respectiva ficha en el sistema e-KOGUI”.

Según el aplicativo EKOGUI⁹ existen 116 conciliaciones extrajudiciales activas, de las cuales 1 no tiene abogado asignado en el aplicativo

Observación Oficina de Control Interno: Se determinó que en la fecha evaluada existen 116 conciliaciones extrajudiciales activas de las cuales 1 no tiene abogado asignado en el aplicativo EKOGUI. Lo anterior indica, que existe

⁹ Consultado el 05 de febrero de 2018



una diferencia entre las conciliaciones reportadas por OAJ (68) y las que aparecen en el sistema EKOGUI (116) lo cual indica que 48 conciliaciones extrajudiciales no han sido actualizadas en el sistema EKOGUI.

Conciliaciones Extrajudiciales | 116 | 902,055,519,701 | 536

Conciliaciones Extrajudiciales Activas por abogado

Búsqueda del Abogado de la Conciliación Extrajudicial

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de conciliaciones extrajudiciales activas asignadas por abogado, así como aquellas con acuerdo conciliatorio. Para visualizar el detalle de las conciliaciones extrajudiciales que desea consultar, de clic sobre las celdas numéricas

Abogados	Conciliaciones Extrajudiciales Activas	Valor Total de las Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones Extrajudiciales con Acuerdo Conciliatorio (Total o Parcial)	Conciliaciones Extrajudiciales Fallidas con decisión del comité de NO conciliar
SIN ABOGADO	1	0	0	0

Se determinó que a 11 de febrero de 2019 existen 161 conciliaciones extrajudiciales activas de las cuales 1 no tiene abogado asignado en el aplicativo EKOGUI.

Oportunidad de Mejora: Se debe verificar la diferencia entre las conciliaciones extrajudiciales activas y las que reporta la Oficina Asesora Jurídica. Así mismo, se debe asignarles apoderados a todas las conciliaciones extrajudiciales pendientes sin abogado para poder saber quiénes son los responsables de las mismas y poder hacerle seguimiento en el Sistema EKOGUI.

Observaciones de la Oficina Asesora Jurídica: La OAJ siguiendo las observaciones de la OCI manifiesta que a la fecha se encuentran en el aplicativo e-kogui, las mismas conciliaciones que se sometieron a Comité de Conciliación, y adicionalmente, se encuentran todas con abogado asignado.

Procesos y Casos a cargo	Procesos y Casos Activos	Valores de los procesos y casos activos	Procesos y Casos Terminados
Procesos Judiciales	1,240	67,521,658,588,762	1,161
Conciliaciones Extrajudiciales	68	1,673,103,168,209	585
Total Entidad:	1,308	69,194,761,756,971	1,746

▶ Usted tiene 0 conciliaciones extrajudiciales sin abogado.

Comentario Validación OCI: Los argumentos y evidencias presentadas por la Oficina Asesora Jurídica, fueron revisados por la OCI y permiten determinar que las oportunidades de mejoramientos fueron acogidas e implementadas en el proceso de validación del informe preliminar, por lo cual se retira la oportunidad de mejora. Así mismo, se establece que a la fecha de 21 de febrero de 2019, el número de conciliaciones extrajudiciales activas reportadas en el aplicativo e-KOGUI es de 68.





- **Observaciones Generales**

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno de la Entidad	% de Cumplimiento
¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el Sistema?	100%
¿Los Usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema?	81.48%
2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados
Usuarios capacitados por el administrador del Sistema e-KOGUI en la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	100%
3. Procesos Judiciales o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	100%
Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad estén radicados en el sistema.	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema.	100%
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo(Favorable/Desfavorable).	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	100%
Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporada el documento que soporte la actuación respectiva	100%
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	100%
Argumente, de ser necesario el resultado: La anterior información, se determinó a partir del análisis de la Plataforma e-KOGUI, donde se tomó un muestreo aleatorio de procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales, para así determinar el nivel de porcentaje en el cumplimiento de las variables anteriores.	

*Fuente cuadro: Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI (Perfil Jefe de Control InternoV5.0) Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado Julio 2018.

8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “No actualizar la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema EKOGUI.”, No se materializó en el segundo semestre de la vigencia de 2018, ubicándose

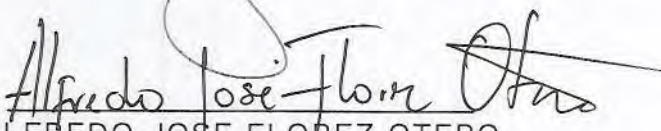


en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue efectiva.

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
SEGUIMIENTO EKOGUI	No actualizar la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema EKOGUI	Bajo	Eficiente	Efectivo

Observación Oficina de Control Interno: Es preciso mencionar que la Oficina Asesora Jurídica, ha venido acogiendo las oportunidades de mejoramientos señaladas por la OCI, y permiten determinar que las oportunidades de mejoramientos fueron subsanadas y acogidas.


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


ALFREDO JOSE FLOREZ OTERO
Funcionario Oficina de Control Interno